

## RESOLUCIÓN N° 155

( 20 - Feb - 2026 )

*“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 531 del 02 de julio de 2014 “Por la cual se conforma el Comité Coordinador de Teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes y se dictan otras disposiciones” en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 005 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 002 de 2025 expedidos por el Consejo Directivo de la Entidad, el Decreto No. 047 del 16 de febrero del 2026 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y*

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1221 de 2008 y el Decreto Distrital 050 de 2023 tienen por objeto promover y regular el teletrabajo como un instrumento de generación de empleo, modernización laboral y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC).

Que el teletrabajo es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Que la citada normativa, fue reglamentada por el Decreto 884 de 2012, dictándose entre otras, disposiciones referentes a los aspectos laborales del teletrabajo, las relaciones entre las partes (Empleadores y Tele trabajadores), y su respectivo campo de aplicación.

Que el Decreto Distrital 640 de 2025, como Decreto Único del Sector Gestión Pública, establece los principios de eficacia y celeridad que deben regir la función administrativa y define los estándares de producción normativa para la expedición y modificación de actos administrativos en el Distrito Capital.

Que, en concordancia con la norma citada anteriormente, bajo el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital compilado en el Decreto 640 de 2025, se busca alcanzar altos estándares de seguridad jurídica mediante la correcta actualización de las dependencias encargadas de liderar los procesos internos.

Que mediante la Resolución No. 531 de 2014, el Instituto conformó su Comité Coordinador de Teletrabajo, integrándolo en su artículo 2° con el cargo de "Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado".

Que el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el Acuerdo No. 008 del 27 de agosto de 2025, modificó la estructura organizacional del Instituto, suprimiendo la Oficina Jurídica y creando la Subdirección Jurídica.

Que a través del Acuerdo No. 009 del 27 de agosto de 2025, se modificó la planta de empleos para la vigencia 2026, creando el cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, adscrito a la mencionada Subdirección.

Que mediante el Decreto No. 047 del dieciséis (16) de febrero del 2026, el Alcalde mayor de Bogotá D.C, señor Carlos Fernando Galán Pachón encargó del diecisiete (17) al veintidós (22) febrero del 2026, al servidor público Andrés Felipe Albarracín Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía No.1.020.714.987 quien se encuentra nombrado en el empleo

## RESOLUCIÓN N° 155

( 20 - Feb - 2026 )

*“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 531 del 02 de julio de 2014 “Por la cual se conforma el Comité Coordinador de Teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes y se dictan otras disposiciones” en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”* denominado Subdirector Técnico, Código 070, Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 de la misma entidad.

Que para ajustar la conformación del Comité Coordinador de Teletrabajo al actual rediseño institucional y a la normativa de función pública distrital vigente, se hace necesario modificar la integración de este.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Modificación.** Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 531 del 02 de julio de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.** El Comité Coordinador de Teletrabajo estará integrado por servidores del nivel directivo y asesor, pertenecientes a las áreas de informática y sistemas, planeación, jurídica y talento humano quienes tendrán voz y voto:

1. El/la Director(a) General o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. El/la Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) o su delegado(a).
3. El/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información o su delegado(a).
4. El/la Subdirector(a) Jurídico(a) o su delegado(a).

**PARÁGRAFO PRIMERO. ASISTENTES PERMANENTES.** Asistirán de manera permanente al Comité, con voz pero sin voto, los siguientes servidores:

- El/la Profesional Especializado(a) responsable del Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.
- El/la Profesional Especializado(a) o Universitario(a) responsable del Área de Sistemas e Informática de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Será convocado al Comité, el/la Asesor(a) de Control Interno de la Entidad o quien haga sus veces quien tendrá voz y no voto.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Actuará como Secretario Técnico el Profesional Especializado-Responsable del Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces y en su ausencia el Comité designará por mayoría secretario ad hoc.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Podrán asistir como invitados a las reuniones del Comité Coordinador, aquellos servidores públicos y representantes de la ARL que aporten los elementos de juicio necesarios en las sesiones correspondientes. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

**PARÁGRAFO QUINTO.** La Administradora de Riesgos Laborales, promoverá la educación de las normas de higiene y seguridad en el trabajo a las características propias del teletrabajo, así como capacitar y sensibilizar a Jefes y teletrabajadores en la prevención y actuación ante situaciones de riesgo que llegaren a tener ocurrencia.

RESOLUCIÓN N° 155  
( 20 - Feb - 2026 )

“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 531 del 02 de julio de 2014 “Por la cual se conforma el Comité Coordinador de Teletrabajo en el Instituto Distrital de las Artes y se dictan otras disposiciones” en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**PARÁGRAFO SEXTO.** Las decisiones solo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes o miembros del respectivo Comité.

**Artículo 2. Otras disposiciones.** Las demás disposiciones de la Resolución No. 531 del dos (02) de julio de 2014, no son objeto de modificación ni de corrección.

**Artículo 3.** Anexar el presente acto administrativo a la Resolución No. 531 del dos (02) de julio de 2014.

**Artículo 4. Comunicación.** La presente Resolución será comunicada desde la Subdirección Financiera y Administrativa - SAF, a todos los integrantes del Instituto Distrital de la Artes - Idartes.

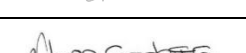
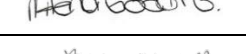
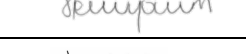
**Artículo 5. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes –Idartes.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., el día 20 - Feb - 2026

  
ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ  
Director General (E)

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |                                                                                                                    |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Funcionario – Contratista                                                                                             | Nombre                                                                                                             | Firma                                                                                 |
| Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano                                                    | Elvis Leandro Mejía Egas – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano                   |  |
| Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:                                                     | Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano               |  |
| Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:                                                     | Diana Alexandra Alfaro Prieto - Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano |  |
| Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:                                                                      | Andrés Felipe Flórez Duran - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera                                  |  |
| Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:                                                                      | Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero                                       |  |
| Revisó Subdirección Jurídica:                                                                                         | Ana Mylena Godoy González– Contratista - Subdirección Jurídica                                                     |  |
| Aprobó Subdirección Jurídica:                                                                                         | Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica.                                                               |  |
| Revisión Dirección General                                                                                            | Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General                                                         |  |